



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN NÚMERO: UACH-DA-A220601-2021-DC

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO SUBROGADO (MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO Y PARA TRATAMIENTO ONCOLÓGICO) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 SOLICITADO POR RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del 03 de mayo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en la Calle Séptima No. 1210, Colonia Centro, con la finalidad de determinar la modalidad de adjudicación para la contratación del servicio de farmacia para el suministro de medicamento subrogado (medicamento del cuadro básico y para el tratamiento oncológico) para el periodo comprendido del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirá con recursos federales.

El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en base con lo establecido en los Artículos 1, 2 y 4 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; en su Reglamento del Presupuesto, Gasto y Contabilidad, específicamente en el artículo 21 inciso a), así como también en lo establecido en el Capítulo III "De las excepciones a la Licitación Pública" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Artículo 41 fracción VII, en virtud de que encuadra en el supuesto de este artículo, este Comité analizó la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, sometiendo a la consideración del mismo, presidido por el M.C. Francisco Márquez Salcido, e integrado por los C.C. Ing. Enrique Adolfo Cázares Piña, Dra. Jerónima Antonieta Pérez, M.A.P. Sergio Reaza Escárcega, M.A.R.H. Ana Lilia Rivera Flores, C.P. Erika Ileana Villalobos González, M.A.F. Audel Javier Martínez Venegas y el Dr. Gerardo Ascencio Baca y en su calidad de asesoras sin voto: Lic. Diana Valdez Luna y Dra. Isela Ivonne Medina Chávez, para llevar a efecto la contratación descrita anteriormente, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de febrero del 2021 mediante oficio número RH-0460/2021, el Departamento de Recursos Humanos solicitó la contratación del servicio de farmacia para el suministro de medicamento subrogado (medicamento del cuadro básico y para el tratamiento oncológico).

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Calle 7a. No. 1210, Zona Centro
C.P. 31000, Chihuahua, Chih; México
Tel. 52 (614) 439.1532
Fax. 52 (614) 439.1576 y 439.1525
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN No. UACH-DA-A220601-2021-DC

ANTECEDENTES

1. Con fecha 02 de febrero del 2021, mediante oficio número RH-0460/2021, el Departamento de Recursos Humanos, solicitó la contratación del servicio de farmacia para el suministro de medicamento subrogado (medicamento del cuadro básico y para el tratamiento oncológico).
2. Derivado de lo anterior, se emitió convocatoria para la Licitación Pública No. LA-908047994-E1-2021 en fecha 01 de abril del presente año, llevándose a cabo la Junta de Aclaraciones el día 15 de abril.
3. La Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones fue llevada a cabo el día 23 de abril del año en curso, en la cual sólo se presentó una propuesta, por lo cual el día 28 de abril se emitió el Acta de Fallo donde se determinó que el proveedor Medser Productos Farmacéuticos Nacionales, S.A. de C.V., no cumplía con especificaciones técnicas, por lo que se declaró no solvente y derivado de ello, la licitación fue declarada desierta con fundamento en el Artículo 2 fracción XI, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su reglamento.
4. Que por lo que corresponde a la Universidad, es su obligación brindar seguridad social a sus trabajadores de conformidad con el artículo 353-U de la Ley Federal del Trabajo en su capítulo XVII "Trabajo en las universidades e instituciones de educación superior autónomas por ley".
5. Persiste la necesidad por parte del Departamento de Recursos Humanos de contar con el servicio de suministro de aquellos medicamentos indicados por los médicos autorizados para el personal de la Universidad Autónoma de Chihuahua que cuentan con servicio médico de ICHISAL, y que dichas recetas no puedan ser surtidas por la farmacia del organismo mencionado, ya sea por cuestiones de desabasto, o bien, porque no es medicamento manejado en la farmacia del ICHISAL, ya que atendiendo a la máxima constitucional, es una obligación patronal el brindar seguridad social a sus trabajadores, en este caso la salud, creando las condiciones que aseguren a todos los empleados de la Universidad el contar con asistencia médica y medicamentos, en caso de enfermedad física y mental.
6. Que el costo de la contratación materia de este dictamen no es posible determinarlo con exactitud, debido a que el medicamento que se utilizará en el año se desconoce, derivado de que las solicitudes corresponderán al número de recetas emitidas por parte de los médicos autorizados para el

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro
C.P. 31000, Chihuahua, Chih: México

Tel. (614) 439.1532

Fax. (614) 439.1576 y 439.1525

www.uach.mx



DICTAMEN No. UACH-DA-A220601-2021-DC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

personal de la Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo que es necesaria la contratación abierta para este suministro.

7. Que se estableció como presupuesto mínimo y máximo los importes siguientes:

	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Cuadro Básico	\$1'400,000.00	\$3'500,000.00
Medicamento Oncológico	\$600'000.00	\$1'500,000.00

CONSIDERANDOS

- I. Que el Plan de Desarrollo Universitario 2016 – 2025 contempla entre sus Ejes Rectores el relativo a la gestión y administración holística, por lo que para la Universidad Autónoma de Chihuahua es indispensable aplicar de manera eficiente los recursos federales destinados para la presente contratación, mediante acciones que proporcionen los medicamentos necesarios al personal de la institución y estar en aptitud de cumplir con la seguridad social que debe brindarse a los trabajadores de la Universidad.
- II. Que persiste la necesidad de contar con el servicio de suministro de medicamentos, para que sean cubiertos al personal que así lo requiera.
- III. Que derivado de lo expuesto, la contratación que nos ocupa se ubica en la hipótesis normativa contemplada en la fracción I del Artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra indica:

*"Artículo 41.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:
[...]"*

*VII. **Se haya declarado desierta una licitación pública**, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación*

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Calle 7a. No. 1210, Zona Centro
C.P. 31000, Chihuahua, Chih; México
Tel. (614) 439.1532
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525
www.uach.mx



DICTAMEN No. UACH-DA-A220601-2021-DC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones; [...]”

- IV. Que, en virtud de lo anterior, es menester aplicar a la presente adjudicación criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Universidad.

Por lo anteriormente fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

Se autoriza la contratación del servicio de farmacia para el suministro de medicamento subrogado (medicamento del cuadro básico y para el tratamiento oncológico) para el periodo comprendido del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**. Para tal efecto, se instruye al Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para que a través de su titular se realicen los trámites correspondientes.

Así lo acordó el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en el lugar y fecha indicados.

FIRMAS DEL COMITÉ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DE TESORERÍA

DRA. JERÓNIMA ANTONIETA PÉREZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Calle 7a. No. 1210. Zona Centro
C.P. 31000, Chihuahua, Chih; México
Tel. (614) 439.1532
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525
www.uach.mx



DICTAMEN No. UACH-DA-A220601-2021-DC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

VOCAL

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD

VOCAL

M.A.P. SERGIO REAZA ESCARCEGA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

M.A.F. AUDEL JAVIER MARTÍNEZ VENEGAS
JEFE DEL DEPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

VOCAL

DR. GERARDO ASCENCIO BACA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS

ASESORAS SIN VOTO

LIC. DIANA VALDEZ LUNA
ABOGADA GENERAL

DRA. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ
AUDITORA INTERNA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

DICTAMEN No. UACH-DA-A220601-2021-DC

DICTAMEN QUE SE EMITE PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UACH-DAD-A220601-2021-DC, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FARMACIA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTO SUBROGADO (MEDICAMENTO DEL CUADRO BÁSICO Y PARA TRATAMIENTO ONCOLÓGICO) PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 03 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y QUE SE CUBRIRÁ CON RECURSOS FEDERALES.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:20 horas del día 03 del mes de mayo del año 2021, se reunió el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, con la finalidad de seleccionar el proveedor al que se le que habrá de adjudicar la contratación del servicio de farmacia para el suministro de medicamento subrogado (medicamento del cuadro básico y para tratamiento oncológico) para el periodo comprendido del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2021, solicitado por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Chihuahua y que se cubrirán con recursos federales.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Un posible oferente presentó su cotización, en los siguientes términos:

- A. Farmacia de Superahorro – Descuentos hasta del 60% sobre precios de lista y crédito de 30 días, 6 sucursales abiertas los 365 días del año y con personal altamente capacitado, con stock suficiente para surtir de manera inmediata el medicamento.

CONSIDERACIONES

- I. Que en la adjudicación que nos ocupa concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad.
- II. Que se cumple con el criterio de ECONOMÍA previsto por la Ley, ya que la Universidad Autónoma de Chihuahua ha analizado aquellas opciones que le permitan la contratación del servicio en mejores condiciones de precio, calidad, cantidad y oportunidad, efectuando para ello la óptima aplicación de los recursos, a fin de reducir al mínimo- en la medida de lo posible- los costos.

COMITÉ DE ADQUISICIONES

Calle 7a. No. 1210, Zona Centro
C.P. 31000, Chihuahua, Chih; México
Tel. (614) 439.1532
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525
www.uach.mx



DICTAMEN No. UACH-DA-A220601-2021-DC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- III. Que se cumple con el criterio de EFICACIA, ya que al adquirir el servicio al proveedor que se seleccione, será posible lograr los objetivos y metas programadas que se desprenden de la presente contratación, con los recursos disponibles para ello.
- IV. Que se cumple con el criterio de EFICIENCIA, usándose racionalmente los medios con que se cuenta para llevar a cabo la contratación del servicio requerido, considerando además la propuesta que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas del área solicitante, es decir, el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- V. Que se cumple con el criterio de IMPARCIALIDAD, al considerar posibles oferentes bajo una visión objetiva, ponderando su experiencia y capacidad técnica para cumplimentar lo requerido por la Universidad, sin que se esté en los supuestos previstos por del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VI. Que se cumple con el criterio de HONRADEZ, ya que la selección del proveedor para la adjudicación de mérito se ha llevado a cabo anteponiendo los intereses universitarios, con el propósito de cumplir a cabalidad su Plan de Desarrollo Universitario en los términos más favorables para esta casa de estudios.
- VII. Que la selección de proveedor para la adjudicación de la adquisición materia del presente dictamen se basa en lo previamente considerado, fundado y motivado en el Dictamen de Adjudicación Directa No. UACH-DA-220601-2021-DC que se emitió con fecha 03 del mes mayo de 2021.
- VIII. Que se ha considerado el proveedor que contó tanto con la experiencia requerida para esta adquisición, así como con la capacidad técnica y financiera, además de la capacidad de respuesta inmediata para entregar en tiempo los bienes a adquirir, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- IX. Que una vez analizada la documentación relativa al proceso de adjudicación en comento, se ha determinado la siguiente:

SELECCIÓN DE PROVEEDOR

Considérese seleccionar a la persona moral FARMACIA DE SUPERAHORRO HERNÁNDEZ DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., ya que de acuerdo a la documentación que se le solicitó, cumple con las especificaciones técnicas del área solicitante, es

COMITÉ DE ADQUISICIONES
Calle 7a. No. 1210, Zona Centro
C.P. 31000, Chihuahua, Chih: México
Tel. (614) 439.1532
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525
www.uach.mx



DICTAMEN No. UACH-DA-A220601-2021-DC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

decir el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, relativa a la contratación del servicio de farmacia para el suministro de medicamento subrogado (medicamentos del cuadro básico y para tratamiento oncológico) por el periodo comprendido del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2021, con descuentos hasta del 60% sobre precio de lista, reuniendo además inmejorables condiciones para la Universidad Autónoma de Chihuahua ya que brinda un crédito de 30 días para el pago de medicamento, y contando tanto con la experiencia y capacidad para surtir de manera inmediata todo el medicamento que sea requerido en esta contratación, así como con la capacidad técnica y financiera, garantizando por lo tanto el debido cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ASÍ LO ACODARON Y FIRMAN EN LA FECHA Y HORA INDICADOS:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

SECRETARIO DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN

M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SÁLCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. ENRIQUE ADOLFO CÁZARES PIÑA
JEFE DE ADQUISICIONES

VOCAL

VOCAL

M.A.R.H. ANA LILIA RIVERA FLORES
JEFA DE TESORERÍA

DRA. JERÓNIMA ANTONIETA PÉREZ
JEFE DE BIENES PATRIMONIALES

VOCAL

VOCAL

C.P. ERIKA ILIANA VILLALOBOS GONZÁLEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD

M.A.P. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL

VOCAL

M.A.F. AUDEL JAVIER MARTÍNEZ VENEGAS
JEFE DEL DÉPTO. DE GESTORÍA Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

DR. GERARDO ASCENCIO BACA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES

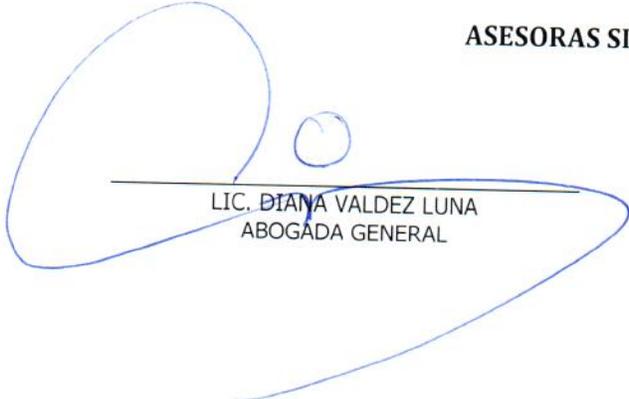
Calle 7a. No. 1210, Zona Centro
C.P. 31000, Chihuahua, Chih; México
Tel. (614) 439.1532
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525
www.uach.mx



DICTAMEN No. UACH-DA-A220601-2021-DC

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

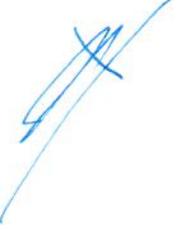
ASESORAS SIN VOTO



LIC. **DIANA VALDEZ LUNA**
ABOGADA GENERAL



DRA. **ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ**
AUDITORA INTERNA



COMITÉ DE ADQUISICIONES
Calle 7a. No. 1210, Zona Centro
C.P. 31000, Chihuahua, Chih; México
Tel. (614) 439.1532
Fax. (614) 439.1576 y 439.1525
www.uach.mx